[CODIGO QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de febrero de 2025

Oficio AMC-OFI-0014917-2025

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **REMISION CUENTA DE COBRO-AUTORIZO Y ORDENO SU PAGO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir documentos para ordenar y autorizar el pago de la cuenta que se relaciona a continuación:

Nombre Contratista	No. Identificación	No. Contrato	Cuota A Pagar	Valor A Pagar
SOLUCA SOLUCIONES CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A.S.	900.921.345	CD-DAAL- ARR-006-2025	1	**114.241.168,24**
SOLUCA SOLUCIONES CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A.S.	900.921.345	CD-DAAL- ARR-006-2025	2	**114.241.168,24**
CRUZ ROJA COLOMBIANA	890,480,184	MC-DAAL-014-2024	6	**7.759.627**
CRUZ ROJA COLOMBIANA	890,480,184	MC-DAAL-014-2024	7	**14,098,000.00**

Atentamente,

Merys Castro Pereira
Director Apoyo Logístico

Proyectó Abraham David Cuellar C –asesor externo

"Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad ejecutora 05, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoria suscrito por el supervisor, según soportes en cada cuenta, certifico que los contratistas, identificados según la relación anexa, cumplieron satisfactoriamente el objeto contractual, razón por la cual autorizo y ordeno el pago de las cuotas, actas, o periodos por las sumas detalladas en cada cobro. Asi mismo, doy fe que valido la información que certifican los supervisores, como también las que corresponden a los actos administrativos que ordenan pago. Por lo tanto, la documentación que anexan es fidedigna" La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Scanned with CamScanner

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA/ GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	**CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**	
IDENTIFICACIÓN:	890.480.033-0	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	26/06/2024	
N.º DEL CONTRATO:	MC-DAAL-014-2024, Aclaratorio de fecha 07/10/2024;Modificatorio N°1 de fecha 15/10/2024	
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIO	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR	
VALORDEL CONTRATO:	$195.000.000	
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	CG-1055726	16/10/2024 26/06/2024
FECHA DE INICIO:	18/07/2024	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	18/07/2024	
FECHA FINAL:	31/12/2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	09/01/2025

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	96	01	02/07/2024	$1.577.500.000
Disponibilidad	CDP: 96-01-R	01	20/01/2025	$ 124.101.232,15
Disponibilidad	104-01-R	01	20/01/2025	$89.400.000,00
Registro	CRP: 1367-R	01	20/01/2025	$89.400.000,00
Registro	CRP: 1584-R	01	20/01/2025	$36.862.746,00
Registro	816	01	12/07/2024	$130.000.000
Registro	816-R	01	20/01/2025	$9.021.119.000
Registro	1584	01	17/10/2024	$65.000.000

OBSERVACIONES:

1. Tener en cuenta que la aceptación de la oferta económica en la **CLAUSULA 14. AMPARO PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 78 de fecha 21 de mayo de 2024, Unidad Ejecutora: 01 – Despacho del alcalde., téngase en cuenta que este CDP cambia por el CDP 96 de 02/07/2024, en el marco de armonización del presupuesto del plan de Desarrollo 2024-2027
2. Realizar el pago afectando el registro presupuestal de reserva:

No.RP	UE	FECHA	VALOR A DESCONTAR
1584-R	1	20/01/2025	14.098.000

La presente certificación se expide para el cobro **CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($14,098,000.00) correspondiente a los servicios adicionales del mes de DICIEMBRE de 2024**

MERYS CASTRO PEREIRA
Director Administrativo De Apoyo Logístico
Del Distrito De Cartagena De Indias
Supervisor

Proyecto: Abraham Cuellar C-Asesor Externo

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionad a y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Cruz Roja Colombiana
Seccional Bolívar

CRUZ ROJA COLOMBIANA NIT: 890480033 0
Autorizaciòn DIAN 18764066944967 del 07-03-2024
Prefijo F1 del 15001 al 25000 Vigencia: 12 meses
BARRIO ESPAÑA CALLE 30 N 44D - 71
PBX: 6625413 FAX: 6625413
facturacion.cartera@cruzrojabolivar.org
Bolivar - Cartagena, Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA F1 - 20266

FAVOR NO APLICAR RETENCIONES - ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PERTENECIENTE A REGIMEN ESPECIAL

CLIENTE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT.: 890,480,184-4
DIRECCIÓN: CENTRO PLAZA DE LA ADUANA
CIUDAD: CARTAGENA
TELEFONO: 3008145993
FAX:

FECHA: 2025/01/13
VENCIMIENTO: 2025/02/13
VENDEDOR: CRC SECCIONAL BOLIVAR
REMISION No : 0
CC 3000
Actualizaciòn: 13/01/2025 10:42:58 Validación: 13/01/2025 10:46:04

Ítem	Código	Descripción	U. Medida	% IVA	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
1	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 2 DIA12 DE DIC. 2024	UN	0	3	$ 138,000.00	$ 414,000.00
2	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 4 DIA 13 DE DIC. 2024	UN	0	4	$ 526,000.00	$ 2,104,000.00
3	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 4 DIA 13 DE DIC. 2024	UN	0	2	$ 447,000.00	$ 894,000.00
4	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 4 DIA 14 DE DIC. 2024	UN	0	4	$ 526,000.00	$ 2,104,000.00
5	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 4 DIA 14 DE DIC. 2024	UN	0	2	$ 447,000.00	$ 894,000.00
6	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 4 DIA 15 DE DIC. 2024	UN	0	4	$ 526,000.00	$ 2,104,000.00
7	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 4 DIA 15 DE DIC. 2024	UN	0	2	$ 447,000.00	$ 894,000.00
8	1261268000004	EVENTO AFORO TAM DIA 21 DE DIC. 2024	UN	0	4	$ 165,000.00	$ 660,000.00
9	1261268000004	EVENTO AFORO TAM DIA 21 DE DIC. 2024	UN	0	2	$ 157,000.00	$ 314,000.00
10	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 3 DIA 22 DE DIC. 2024	UN	0	4	$ 327,000.00	$ 1,308,000.00
11	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 3 DIA 22 DE DIC. 2024	UN	0	2	$ 275,000.00	$ 550,000.00
12	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 3 DIA 29 DE DIC. 2024	UN	0	4	$ 327,000.00	$ 1,308,000.00
13	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 3 DIA 29 DE DIC. 2024	UN	0	2	$ 275,000.00	$ 550,000.00

SON: CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE.

Total ítems: 13 FORMA DE PAGO: CREDITO **CRÉDITO ACH**

COMENTARIOS
SERVICIOS ADICIONALES DEL MES DE DICIEMBRE 2024
DE ACUERDO A CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES
ACEPTACION No. MC-DAAL-014-2024

Total Bruto	$ 14,098,000.00
Descuento	$ 0.00
IVA (+)	$ 0.00
NETO A PAGAR	$ 14,098,000.00

La presente factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según caso o recepción. (Art. 733 Inciso tercero del C. de Cio)

ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR; FIRMA Y SELLO
NOMBRE
NIT O C.C.

Favor realizar el pago mediante consignación o transferencia Banco Davivienda - Cuenta de Ahorro No. 058070071285

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA - Fabricante de Software SIIMED SAS Nit 900.483.395-0 Proveedor Tecnológico FACTURE SAS Nit 900.399.741-7

CUFE: 06db61e76a02e98eed441150333c2779016061eb96b669e4f846c208cd960250802a8ea26bde62ad4f19eb27a7bbda9d

ACTA DE INICIO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024

CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024. CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6451477
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **NIT:** 890.480.184-4.
CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR NIT: 890.480.033-0
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR".
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000),
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre de 2024.
CDP	CDP No. 96 del 2 de julio de 2024. Este CDP sustituye el cdp N° 78 en el marco de la armonización del presupuesto del plan de Desarrollo 2024-2027 Se expide a solicitud de MERYS CASTRO PEREIRA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APOYO LOGISTICO, mediante solicitud numero DECRE-0962 recibida en junio 27 del 2024. Cartagena D.C. y T., 02 de julio del 2024. LUCELY MARIA MORALES RAMOS *RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO*
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 816 del 12 de julio de 2024
GARANTIAS	**COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL** **POLIZA DE CUMPLIMIENTO:CG-1055726. Anexo:0** **Fecha de expedición: 26 de junio de 2024.**
SUPERVISOR	MERYS CASTRO PEREIRA. Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el día dieciocho (18) de julio del 2024, se reunieron las personas a continuación: **MERY CASTRO PEREIRA,** directora Administrativa de Apoyo Logístico, en calidad de Supervisora del contrato "ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024 y la Doctora **MILENA ESTHER HERNÁNDEZ SIADO,** representante legal de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR, NIT: 890.480.033-0** con el fin de suscribir acta de inicio del contrato, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el día 26 de junio de 2024 se suscribió el contrato ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024, identificado en el Secop II con el número de contrato electrónico CO1.PCCNTR.6451477, entre las partes DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4 y CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR, NIT: 890.480.033-0 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL

DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR", con el propósito de coordinar el inicio de su ejecución previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El contrato se perfeccionó con su suscripción en la plataforma virtual SECOP II el día 26 de junio de 2024.

El Distrito de Cartagena expidió registro presupuestal No. 816 el día 12 de julio de 2024. El contratista constituyó las garantías del contrato el día 26 de junio de 2024, las cuales fueron cargadas en la plataforma virtual SECOP II, las pólizas fueron aprobadas de conformidad con lo exigido en la cláusula 13" Garantías, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024, contrato que fue suscrito el 26 de junio de 2024 en la plataforma SECOP II.

Que al contrato en mención las partes deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en la cláusula seis (6) "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y a la cláusula siete (7) "OBLIGACIONES DEL DISTRITO", para lo lograr los fines perseguidos con la contratación.

Que, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato tales como la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías del contrato se puede iniciar su ejecución, no obstante, las partes acuerdan que el inicio de la ejecución del contrato, y con ella la prestación del servicio objeto del contrato tendrá lugar el día 26 de julio de 2024, fecha en que se dará la apertura del parque al público con su inauguración.

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2024.

La presente acta se firma en Cartagena de Indias D.T y C a los 19 días del mes de julio de 2024.

Entidad contratante,



MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO.

Contratista,



MILENA ESTHER HERNÁNDEZ SIADO,
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR

Russell Bedford
taking you further

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR

HACE CONSTAR QUE:

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR NIT: 890480033-0, se encuentra a paz y salvo con el pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Parafiscales en relación con sus trabajadores (Sistema de Salud, Riesgo Profesional, Pensional, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Por concepto de sus empleados con Contrato Laboral sometido a la ley Colombiana en el periodo de los últimos 6 meses, incluyendo el mes de diciembre del 2024.

Dado en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de enero del año 2025.

GUISELLE TELLEZ PEREZ
Revisor Fiscal Delegado
Russell Bedford DSA
Cruz Roja Colombiana
Seccional Bolívar
Nit.890.480.033-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.361.044**
TELLEZ PEREZ

APELLIDOS
GUISSELLE

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1992**

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

21-OCT-2010 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500150-00482655-F-1143361044-20140604 0039920982A 2 6002905774

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

208448-T



GUISSELLE
TELLEZ PEREZ
C.C. 1143361044
RESOLUCION INSCRIPCION 711
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FECHA 30/10/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ ZIR136

Guisselle Tellez Perez

211082

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 646 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6451477

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 20/06/2024 6:36:17 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Número del contrato MC-DAAL-014-2024

Objetodel contrato CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ○ Sí ◉ No

Duración del contrato 6 Meses

Fecha de inicio de contrato 19/07/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de terminación del contrato 31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación

Fecha de inicio de liquidación

Fecha fin de liquidación

Obligaciones Ambientales

Obligaciones pos consumo

Sí No *

2/01/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

28/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Sí No *

Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

CRUZ ROJA BOLIVAR

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 890490033

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CRUZ ROJA BOLIVAR	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	830905667

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Hector Julian Useche Vivero* ***Fecha de aprobación:*** *26/06/2024 6:40:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MERYS CASTRO PEREIRA* ***Fecha de aprobación:*** *26/06/2024 8:41:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6451477_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6451477_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación EQUIPO DIRECCION DE APOYO LOGISTICO

Proceso de Contratación MC-DAAL-014-2024

Título de la oferta MC-DAAL-014-2024

Cuantía del contrato 130.000.000 COP

Volver Evaluar proveedor Imprimir Modificar >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
Información presupuestal
6
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver Imprimir Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.16911151	Modificar el contrato	11/10/2024 2:53 PM *(UTC -5 horas)*	15/10/2024 10:48 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.16854962	Modificar el contrato	4/10/2024 2:33 PM *(UTC -5 horas)*	7/10/2024 10:49 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver Imprimir Modifica

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-014-2024

Cartagena de Indias D. T y C. 20 de junio de 2024.

Señores:
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR
NIT: 890.480.033-0
R/legal: Milena Esther Hernández Siado
Calle 30 N° 44 D 71 – Barrio España
Teléfono: 3153934420
Correo Electrónico: bolivar@cruzrojacolombiana.org
Cartagena de Indias

ASUNTO: COMUNICACCION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014- 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó dentro del proceso **No. MC-DAAL-014-2024**, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR"***, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Distrito de Cartagena.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa se ha celebrado el contrato No. **MC-DAAL-014-2024,** con el Distrito de Cartagena de Indias.

CONTRATO	No. MC-DAAL-014-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVA
NIT.	NIT: 890.480.033-0
CONTRATANTE	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR"
VALOR	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los términos del contrato son los siguientes:

CLÁUSULA 1. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR".

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. ***SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA O MEDICALIZADA.***

• Talento Humano: Este componente incluye servicio de atención pre hospitalaria con un equipo profesional compuesto por un Médico, Técnico en atención pre hospitalario o auxiliar en enfermería capacitado y con amplia experiencia en emergencias y urgencias, así como un conductor capacitado en traslado de pacientes en ambulancia.

• Logística: El servicio incluye la disponibilidad de ambulancias equipadas de dos tipos: Básica y/o tipo TAM (Medicalizada) habilitadas ante el DADIS, para transporte asistencial la cuales poseen el equipamiento y dotación requeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación del servicio.

• Condiciones del servicio: Respuesta oportuna a los requerimientos de llamado de asistencia de la empresa durante el periodo de atención al público del parque.

• Beneficio directo: Una oportuna respuesta de un equipo de profesionales en atención pre hospitalaria para la primera atención de los usuarios en caso de accidentes, así como también podrán contar con el traslado de los usuarios que lo requieran al centro asistencial que sea pertinente. La atención de un equipo de profesionales en salud de manera oportuna en este sentido, permitirá mitigar el impacto de potenciales secuelas de eventos adversos sobrevenidos durante las horas del día que el parque este abierto al público, que no sean atendidos con la prontitud requerida.

2. ***SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS Y AVANZADOS.***

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-014-2024

Talento Humano: Un puesto de primeros auxilios avanzados y de apoyo a salud ocupacional con un técnico en auxiliar de enfermería o tecnólogo en atención prehospitalaria.

▪ Condiciones del servicio: Gestión del equipo durante 8 horas diarias, este servicio puede ser contratado por evento diario o para prestación del servicio mensualmente según las necesidades de operación de la empresa, con presencia activa dentro de la institución.

El servicio consiste en brindar atención en Primeros Auxilios Básicos y avanzados a usuarios, proveedores y trabajadores del Parque Espíritu del Manglar con un enfoque preventivo y de control de riesgo de esta población. De igual manera soportar actividades básicas de medicina preventiva de manera integral, oportuna y eficaz.

NOTA: Adicional y para cubrir los servicios para el plan de contingencia por concurrencia masiva, la oferta de servicios contenida en el cuadro a continuación será tenida en cuenta en el evento de que por necesidad del servicio el supervisor del contrato requiera mayores servicios a los requeridos mensualmente, y de acuerdo a las características del evento a realizar. La solicitud se realizará con previa antelación.

ÍTEM	SERVICIO	REQUERIMIENTO SEGÚNAFORO	DESCRIPCION
1	Transporte asistencial básico TAB	Inferior a 200 personas	Un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor
2	Transporte asistencial medicalizado TAM(opcional)	Inferior a 200 personas	Un (1) medico, un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor
3	Evento masivo grupo 2	Aforo de 201 a 500 personas	Una (1) TAB, dos (2) tecnólogos en APH o auxiliar de enfermería adicional y un (1) conductor
4	Evento masivo grupo 3	Aforo de 501 a 1000 personas	Una (1) TAB con conducto y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un Médico y tecnólogo en APH, seis (6) socorristas
5	Evento masivo grupo 4	Aforo de 1001 a 2000 personas	Una (1) TAB con conducto y tecnólogo en APH, Una TAM con médico conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un Médico y tecnólogo en APH, ocho (8) socorristas
6	Evento masivo grupo 5	Aforo de 2001 a 5000 personas	Dos (2) TAB con conducto y tecnólogo en APH, Una TAM con médico conductor y tecnólogo en APH, dos (2) MEC con un médico y tecnólogo en APH, veinte (20 socorristas

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial adjudicado, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso podrá exceder la vigencia fiscal 2024

Nota: El requisito de perfeccionamiento se materializa con la firma del contrato y el de ejecución a partir de la fecha de suscripción del inicio del contrato en la plataforma SECOP II y expedición del registro presupuestal respectivo.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO.

La suma del contrato es **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000), valor** que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-014-2024

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO.

EL DISTRITO, cancelará al contratista, el valor del contrato, en pagos mensuales de igual valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M-CTE. ($ 7.759. 627.oo) que corresponde al valor de la oferta presentada por concepto de servicios básicos mensuales.

CUADRO 1: OFERTA ECONOMICA SERVICIOS BASICOS MENSUALES			
TIPO DE SERVICIO	**UNIDAD**	**CANTIDAD (MESES)**	**PRECIOUNITARIO IVA INCLUIDO**
SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL	MENSUAL	1	$ 1.400.000
PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS	MENSUAL	1	$ 6.359.627
		TOTAL VALOR UNITARIO	$ 7.759.627

En el evento de presentarse eventos masivos en el parque espíritu del manglar, que impliquen la utilización de mayores servicios, al pago fijo mensual se le adicionara el pago de servicios adicionales prestados en el periodo facturado de conformidad con la siguiente tabla que corresponde a los precios de la oferta presentada para eventos masivos de acuerdo con el aforo, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos soportes para el pago.

CUADRO 2: COTIZACION EVENTOS MASIVOS POR AFORO SERVICIOS ADICIONALES					
ÍTEM	**SERVICIO**	**REQUERIMIENTO SEGÚN AFORO**	**DESCRIPCION**	**VALOR DE 1 A 4 HORAS IVA INCLUIDO ***	**VALOR HORA ADICIONAL IVA INCLUIDO**
1	Transporte asistencial básico TAB	Inferior a 20 personas	Un (1) tecnologo en APH y un (1) conductor	$ 109.000	$ 95.000
2	Transporte asistencial medicalizado TAM(opcional)	Inferior a 200 personas	Un (1) medico, un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor	$ 165.000	$ 157.000
3	Evento masivo grupo 2	Aforo de 201 a 500 personas	Una (1) TAB, dos (2 tecnólogos en APH o auxiliar de enfermería adicional y un (1 conductor	$ 138.000	$ 104.000
4	Evento masivo grupo 3	Aforo de 501 a 1000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un Médico y tecnólogo en APH, seis (6) socorristas	$ 327.000	$ 275.000
5			Una (1) TAB co conductor y tecnólog en APH, Una TAM con	$ 526.000	$ 447.000

	Evento masivo grupo 4	Aforo de 1001 a 2000 personas	médico, conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con ur Médico y tecnólogo en APH, ocho (8 socorristas		
6	Evento masivo grupo 5	Aforo de 2001 a 5000 personas	Dos (2) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, dos (2) MEC con un médico y tecnólogo en APH, veinte (20) socorristas	$ 633.000	$ 558.000

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva facturación, el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el Interventor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si se trata de persona jurídica esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal, según sea el caso.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará la tesorería, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

CLÁUSULA 6. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
b. Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato
c. Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo a las fechas definidas por el DISTRITO.
d. Presentar a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
e. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
f. Disponer de los equipos, los materiales, recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.
g. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.
h. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, la propuesta presentada, la invitación y contrato del presente proceso.
i. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el DISTRITO.
k. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
l. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
m. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
n. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
o. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
p. Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista durante palzo de vigencia del contrato se obliga a:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-014-2024

A) Disponer de Talento Humano para prestar el servicio de área protegida mediante disponibilidad de transporte asistencial medicalizado, el cual contará con Médico, Tecnólogo en Atención Pre-hospitalaria o Técnico en Auxiliar de Enfermería con experiencia y un conductor capacitado en traslado de pacientes en ambulancia.
B) Garantizar que la prestación del servicio de transporte asistencial medicalizado, incluya ambulancia tipo TAM habilitada ante el DADIS, disponible para respuesta al llamado, bajo en concepto de área protegida.
C) Dará respuesta oportuna al llamado del personal encargado del puesto de primeros auxilios, al reportar el evento de emergencia médica el marco del servicio de área protegida, en el siguiente horario de servicio: De martes a domingo, desde 10:00 am - 12 M y luego de 2:00 pm - 8:00 pm. Y cuando la semana inicie con lunes festivo, el servicio será prestado de miércoles a domingo en el mismo horario antes mencionado.
D) Garantizar una oportuna respuesta del equipo de profesionales en atención prehospitalaria, para la primera atención de los usuarios del Parque Espíritu del Manglar de Cartagena, así como también en el caso de traslado de pacientes que lo requieran según concepto del médico a un centro asistencial.
E) Disponer de un puesto de primeros auxilios básicos, que contará con un técnico en auxiliar de enfermería, el cual prestará los servicios de primeros auxilios básicos cuando sea requerido en el Parque Espíritu del Manglar de Cartagena. El cual coadyuvará con acciones educativas en prevención de accidentes y en la socialización el plan de emergencias del parque.
F) Garantizar las condiciones adecuadas del servicio de primeros auxilios básicos de manera permanente en el horario y días acordados.
G) Facilitará acompañamiento en la elaboración del plan de emergencias del Parque Espíritu del Manglar de Cartagena.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio de la supervisión para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato. 2. Realizar el recibido a satisfacción de los productos entregados por el contratista, a través de la supervisión del contrato. 3.Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato. 4.Suministrar al contratista la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato. 5.Exigir y verificar por intermedio del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión. 6. Liquidar el contrato. 7.Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el **Director(a) Administrativo de Apoyo Logístico**, o a quien este designe, el cual deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual y expedirá certificación de los respectivos recibido a satisfacción por cada uno de los servicios y/o elementos recibidos. Dentro de las funciones a realizar se encuentran las siguientes: a) Realizar Vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto y obligaciones del Contrato. b) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. c) Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. d) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que, con ocasión del desarrollo del objeto, presente el Contratista. e) Impartir las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. g) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. h) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista mantendrá indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato o en la expedición de las pólizas tomando como referencia

el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA 12 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993: *"En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales".* En tal consideración, para el presente contrato no se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad con las siguientes características: Asegurado/ beneficiario DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y e pago de las multas y la cláusula pena pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Plazo del contrato y doce (12) meses más	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

CLAUSULA 14. AMPARO PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 78 de fecha 21 de mayo de 2024, Unidad Ejecutora: 01 – Despacho del Alcalde.

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Contrato. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 17. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar

unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción **del** Contrato se necesita que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma Secop II y constar por escrito. Para su ejecución el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

Cordialmente,

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

Proyecto: MMCC
Asesor jurídico externo DAAL.

ACLARATORIO ACTA DE INICIO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024.

1. **INFORMACION CONTRACTUTAL.**

CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024. CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6451477
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4.
CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR NIT: 890.480.033-0
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR".
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre de 2024.
CDP	CDP No. 96 del 2 de julio de 2024. Este CDP sustituye el cdp N° 78 en el marco de la armonización del presupuesto del plan de Desarrollo 2024-2027 Se expide a solicitud de MERYS CASTRO PEREIRA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APOYO LOGISTICO, mediante solicitud numero DECRE-0962 recibida en junio 27 del 2024 Cartagena D.C. y T., 02 de julio del 2024 LUCELY MARIA MORALES RAMOS *RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO*
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 816 del 12 de julio de 2024
GARANTIAS	COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL POLIZA DE CUMPLIMIENTO:CG-1055726. Anexo:0 Fecha de expedición: 26 de junio de 2024.
SUPERVISOR	MERYS CASTRO PEREIRA. Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

Por medio del presente documento procedo a realizar precisiones en relación con la fecha de inicio de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024.CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6451477, toda vez que por error involuntario en la parte inicial del acta de inicio quedo una fecha diferente, a señalada en la parte final, encontrándonos con una inconsistencia, la cual corrige con el presente aclaratorio, por lo que la fecha real del inicio de la aceptación de la oferta en mención, corresponde al día 18 de julio de 2024.

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORAADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO.

Proyecto: MMCC. Asesora DAAL.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MODIFICATORIO No.1 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA MC-DAAL-014-2024

1. INFORMACION CONTRACTUTAL.

CONTRATO No.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024. CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6451477
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4.
CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR NIT: 890.480.033-0
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR".
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre de 2024.
CDP	CDP No. 96 del 2 de julio de 2024. Este CDP sustituye el cdp N° 78 en el marco de la armonización del presupuesto del plan de Desarrollo 2024-2027 Se expide a solicitud de MERYS CASTRO PEREIRA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APOYO LOGISTICO, mediante solicitud numero DECRE-0962 recibida en junio 27 del 2024 Cartagena D.C. y T., 02 de julio del 2024 LUCELY MARIA MORALES RAMOS RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 816 del 12 de julio de 2024
GARANTIAS	COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL. POLIZA DE CUMPLIMIENTO:CG-1055726. Anexo:0 Fecha de expedición: 26 de junio de 2024.
SUPERVISOR	MERYS CASTRO PEREIRA. Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

Entre las partes a saber: el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con NIT. 890.480.184-4 representado legalmente por la doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.487.811, directora Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto Distrital No. 01 del 01 de enero de 2024 y delegada para contratar mediante decreto No. 816 del 7 de junio de 2024 del 01 de enero

de 2024 y quien adelante se denominará **EL DISTRITO** y por la **otra CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR, identificada con NIT N.º 890480033-0,** entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, representada legalmente **HECTOR JULIAN USECHE VIVERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.921.649 expedida en la ciudad de Cartagena, quien es **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar modificación al clausulado de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024. CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6451477, ateniendo las siguientes consideraciones**: 1)** Que el contrato ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024, CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6451477 se suscribió el día 26 de junio de 2019, y los requisitos para su ejecución se cumplieron hasta el día 18 de julio de 2024, día en que se le dio inicio. **2)** Que el objeto del contrato se ha venido cumpliendo de conformidad a las obligaciones pactadas. **3)** Que ha habido una demanda mayor a la estimada inicialmente en relación con los servicios adicionales a los básicos mensuales debido a que al Parque Espíritu del Manglar asisten de manera masiva muchas personas los días es los que está abierto al público, además de todos los eventos que en razón a su ubicación, y por el valor que representa este espacio para la ciudad el señor Alcalde lo toma de escenario para varios de los eventos que conforman su agenda. **4)** Que por tal razón la ejecución proyectada hasta el día 31 diciembre 2024 se nos ha visto aumentada, por los requerimientos de mayores cantidades de servicios para eventos masivos. **5)** Que se hace necesario contar con la prestación de los servicios de atención prehospitalaria con ambulancia medicalizada al llamado y refuerzo de atención prehospitalaria para el personal directo, para atender a los visitantes del Parque Espíritu Del Manglar de manera continuada, por lo que estando vigente el presente contrato, y que se viene desarrollando de manera idónea, garantizar la continua y permanente prestación del servicio por parte de la cruz roja. **6)** Que la Dirección Administrativa Logística, como operadora del Parque Espíritu del Manglar, cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes para adicionar el valor de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024. CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6451477, para así seguir previniendo y prestando los auxilios con los que debe contar un espacio público al que acuden personas visitantes, y funcionarios de manera continua y permanente. **7)** Que los recursos que se destinan a este contrato apuntan directamente cumplir con el plan de desarrollo “Cartagena Ciudad de derechos” toda vez que el Parque Espíritu del Manglar es uno de los pocos espacios verdes con que cuenta el centro de la ciudad. **8)** Aunado a lo anterior se aproxima la temporada de fin de año en donde se estima el aumento de visitantes en las fiestas de la independencia en el mes de noviembre, y la época navideña de mediados hasta fin de año. **9)** Que teniendo en cuenta el oficio de fecha 11 de octubre de 2024, que allegó el representante legal de la Cruz Roja Colombiana. Seccional Bolívar, procedemos a aclarar en el presente documento que los servicios que presta, por ser servicios de atención prehospitalaria y refuerzo de atención prehospitalaria, su prestación está exenta de IVA; y que en el contrato inicial quedo en la Cláusula 5 el valor del servicio con IVA dado que así presentaron su oferta; sin embargo en el oficio en mención aclaran porque el valor está exento de este impuesto, por lo que se corregirá la inclusión de este impuesto al consumo, toda vez que no aplica para este tipo de servicios. **10)** Que el Contrato Adicional es un acuerdo de voluntades, elevado a escrito, que cuando se requiere prorrogar en tiempo o cuando se establece la necesidad de incluir elementos o modificaciones no previstas expresamente en el pliego de condiciones, o en los estudios previos en ausencia de aquél, y por ende quedaron excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer **11)** Que la esencia de la adición de los contratos radica básicamente, en un instrumento idóneo para resolver situaciones que se presentan en desarrollo de la ejecución de los contratos, en donde resulta indispensable la inclusión de elementos ligados a este y que resultan indispensables para cumplir con esta finalidad que con él se pretende satisfacer, caso en los cuales se debe acudir a su modificación y/o adición, situación regulada por el artículo 40 de la ley 80, así: *“las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su*

esencia y naturaleza. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. **12)** Que atendiendo la autonomía de voluntad de las partes, a que es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario suscribir el presente modificatorio, cuyo clausulas son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONAR al valor del ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024. CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6451477 la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)** cantidad que está respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 96 del 2 de julio de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la CLÁUSULA 4 de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024. CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR. 6451477, la cual quedara así: **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO**. La suma del contrato es **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($195.000.000),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA:** CORREGIR la cláusula 5 de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024. CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6451477, en lo referente a las tarifas de la prestación de los servicios contratados, toda vez que están exentos del IVA, la cual quedará así: **CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO.** EL DISTRITO, cancelará al contratista, el valor del contrato, en pagos mensuales de igual valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M-CTE. ($ 7.759. 627.oo) que corresponde al valor de la oferta presentada por concepto de servicios básicos mensuales.

CUADRO 1: OFERTA ECONOMICA SERVICIOS BASICOS MENSUALES			
TIPO DE SERVICIO	**UNIDAD**	**CANTIDAD (MESES)**	**PRECIO UNITARIO**
SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL	MENSUAL	1	$ 1.400.00
PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS	MENSUAL	1	$ 6.359.62
		TOTAL VALOR UNITARIO	$ 7.759.627

En el evento de presentarse eventos masivos en el parque espíritu del manglar, que impliquen la utilización de mayores servicios, al pago fijo mensual se le adicionara el pago de servicios adicionales prestados en el periodo facturado de conformidad con la siguiente tabla que corresponde a los precios de la oferta presentada para eventos masivos de acuerdo con el aforo, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos soportes para el pago.

CUADRO 2: COTIZACION EVENTOS MASIVOS POR AFORO SERVICIOS ADICIONALES					
ÍTEM	**SERVICIO**	**REQUERIMIENTO SEGÚN AFORO**	**DESCRIPCION**	**VALOR DE 1 A 4 HORAS**	**VALOR HORA ADICIONAL**
1	Transporte asistencial básico TAB	Inferior a 200 personas	Un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor	$ 109.000	$ 95.000

2	Transporte asistencial medicalizado TAM (opcional)	Inferior a 200 personas	Un (1) medico, un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor	$ 165.000	$ 157.000	
3	Evento masivo grupo 2	Aforo de 201 a 500 personas	Una (1) TAB, dos (2) tecnólogos en APH o auxiliar de enfermería adicional y un (1) conductor	$ 138.000	$ 104.000	
4	Evento masivo grupo 3	Aforo de 501 a 1000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un Médico y tecnólogo en APH, seis (6) socorristas	$ 327.000	$ 275.000	
5	Evento masivo grupo 4	Aforo de 1001 a 2000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un Médico y tecnólogo en APH, ocho (8) socorristas	$ 526.000	$ 447.000	
6	Evento masivo grupo 5	Aforo de 2001 a 5000 personas	Dos (2) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, dos (2) MEC con un médico y tecnólogo en APH, veinte (20) socorristas	$ 633.000	$ 558.000	

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva facturación, el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el Interventor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Si se trata de persona jurídica esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal, según sea el caso. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará la tesorería, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS**: El contratista deberá ampliar las garantías del presente contrato de conformidad con las condiciones de suficiencia y cobertura iniciales, y que estes

acorde al presente modificatorio, y publicarlas en la plataforma de SECOP II, para su aprobación. **CLAUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato principal, que no han sido Modificadas por el presente documento se mantienen incólumes y las firmas de las partes se realizan de manera virtual mediante el aprobado en plataforma del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 11 días del mes de octubre de 2024.

REVISO: Merys Castro Pereira
Directora Administrativa De Apoyo Logístico.
PROYECTO: MMCC. Asesora DAAL.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.16911151	Modificar el contrato	11/10/2024 2:53 PM *(UTC -5 horas)*	15/10/2024 10:48 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.16854962	Modificar el contrato	4/10/2024 2:33 PM *(UTC -5 horas)*	7/10/2024 10:49 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver | Imprimir | Modifica

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 96

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4002.1400.2024130010201 1.2.1.0.00-001 - ICLD	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,577,500,000.00
	TOTAL:	1,577,500,000.00

OBJETO:

REALIZAR ACCIONES PARA LA PUESTA ENMARCHA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACION Y FUNCIONAMIENTO EN ZONAS VERDES DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS".

Este CDP sustituye el cdp N° 78 en el marco de la armonización del presupuesto del plan de Desarrollo 2024-2027

Se expide a solicitud de MERYS CASTRO PEREIRA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APOYO LOGISTICO, mediante solicitud numero DECRE-0962 recibida en junio 27 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 02 de julio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 816

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4002.1400.2024130010201 1.2.1.0.00-001 - ICLD	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93121 - Servicios médicos generales	130,000,000.00
	Total:	130,000,000.00

CDP No. 96

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 142024

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR.

BENEFICIARIO : CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR identificado con NIT 890480033-0

Cartagena D.C. y T., 12 de julio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1584

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		65,000,000.00
2.3.4002.1400.2024130010201 1.2.1.0.00-001 - ICLD	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93121 - Servicios médicos generales	
	Total:	65,000,000.00

CDP No. 96

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 142024

OBJETO: ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°MC-DAAL-014-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR.

BENEFICIARIO : CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR identificado con NIT 890480033-0

Cartagena D.C. y T., 17 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *JPIMIENTAQ* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 104-01-R

OBJETO

RESERVA PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R-2.3.4503.1000.2024130010152 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 89.400.000,00**
			$ 89.400.000,00

TOTAL CDP: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ.
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 104-01-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 20/02/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 96-01-R

OBJETO

RESERVA PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R-2.3.4002.1400.2024130010201 - ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 124.101.232,15**
			$ 124.101.232,15

TOTAL CDP: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON QUINCE CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ.
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 96-01-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 20/02/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 816-R

Beneficiario: 890480033 - CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR

CDP: 96-01-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 142024

DANE:

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R-2.3.4002.1400.2024130010201 - ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 9.021.119,00**
		Total	**$ 9.021.119,00**

TOTAL: NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ.	Fecha: 20/02/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 816-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 20/02/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 1367-R

Beneficiario: 890480033 - CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR

CDP: 104-01-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 12024

DANE:

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS YFINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DECARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO ENCARTAGENA DE INDIAS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R-2.3.4503.1000.2024130010152 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 89.400.000,00**
		Total	**$ 89.400.000,00**

TOTAL: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ.	Fecha: 20/02/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 1367-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 20/02/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 1584-R

Beneficiario: 890480033 - CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR

CDP: 96-01-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 142024

DANE:

OBJETO

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°MC-DAAL-014-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R-2.3.4002.1400.2024130010201 - ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 36.862.746,00**
		Total	**$ 36.862.746,00**

TOTAL: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ.	Fecha: 20/02/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 1584-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 20/02/2025	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143482812

(415)7707212489984(8020) 000014114348281 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 0 3 3	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
ESPAÑA CL 30 44 D 71

42. Correo electrónico contabilidad@cruzrojabolivar.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 8 7 8 8 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 7 5 0 6 1 6	8 6 9 9	1 9 7 5 0 6 1 6		8 5 5 9	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre USECHE VIVERO HECTOR JULIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO